



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S329

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S329** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**", suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, así como el monto mínimo en **\$3,775,460.89 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo en **\$9,421,689.31 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S329

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 000022197-2022, autorizado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de Servicios, de fecha 24 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 050327612000/CA0A/0051/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 050327612000/CA0A/0056/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/001032 de fecha 31 de enero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S329

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

##### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S329

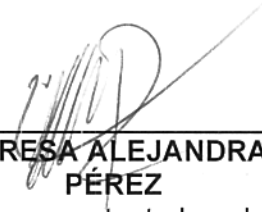
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GERARDO HERNÁNDEZ LOPEZ ROMO**  
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Coahuila

  
  
RRSR/HRJ/LBGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S329

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/001032

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

*"Urgente"*

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 050327612000/CACA/0056/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S329**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 28 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia del contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Coahuila, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: FE

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 ENE 2022

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE...

Copias al reverso.../



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/001032

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of N° 050327612000/CAOA/0056/2022  
Saltillo, Coahuila a 31 de enero de 2022

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.  
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México.  
Presente

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por los CC. Lic. Moises Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 de la cuenta de la C. Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinación de Planeación de servicios médicos de Apoyo en Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 002563 fechado 10 de diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta del C. Israel David Nevarez Velasco (los cuales se adjuntan para pronta referencia) respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte de vida para nuestros pacientes neonatos y mujeres que son atendidos en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente en sus tipos de mezclas de Nutrición Parenteral (NPT) y Mezclas Oncológicas.

El objetivo de la nutrición parenteral total (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a sus nacimientos, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de (PNT) cuando se requiere, favorece que los RN en estados de gravedad, mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevida a corto y mediano plazo. El proveer a los RN de PNT. Cuando está indicado, también disminuye la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, así como en la general.

Se ha descrito también la importancia de favorecer un adecuado estado de nutrición del RN hospitalizado, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente cuando alcanza la vida adulta. El impacto de la PNT. Es de especial importancia en la sobrevida de los pacientes RN Prematuros, por lo que se considera que esta intervención, es soporte de vida.

Además del aporte de NPT como soporte de vida, se debe procurar que la preparación de estas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente destinados para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

El cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados, el tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia tiene modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010 " Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la

Continuación OfN°050327612000/CAOA/0056/2022 de fecha 31 de enero de 2022

elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y solo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva mas) supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados) supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y soporte de vida a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público 91 y 92 de su reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de área requiriente del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S329 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 28 de febrero de 2022 para ésta Organó de Operaciones Administrativa Desconcentrada de Coahuila, ya que la vigencia del contrato limita las necesidades durante Febrero de 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S329, es:

#### Clausulas

Dice:

CUARTA-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas" A los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

CUARTA-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Dice:

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

QUINTA- VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

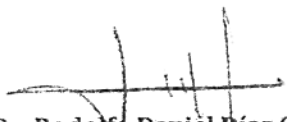
Continuación. Of N°050327612000/CAOA/0056/2022 de fecha 31 de enero de 2022

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S329, bajo una ampliación de vigencia al 28 de febrero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., donde notifica "...que mi representada está en posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) hará la modificación de este encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo" que contiene fecha de recepción con sello, nombre y firma del área requiriente que está solicitando la anuencia al proveedor.
- Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 Ext. 31787, correo [edgar.lopeza@imss.gob.mx](mailto:edgar.lopeza@imss.gob.mx), [gerardo.hernandezr@imss.gob.mx](mailto:gerardo.hernandezr@imss.gob.mx) y [rodolfo.diazc@imss.gob.mx](mailto:rodolfo.diazc@imss.gob.mx)

Atentamente,



**Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza**  
Titular de la Jefatura de Servicios  
De Prestaciones Médicas

- \*Mtro. Bosalino Gonzalez Andrade.- Director de Administración.- para su conocimiento
- \*Dra. Celia Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.- mismo fin
- \*Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de Unidad en Atención Médica.- idem
- \*Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de Unidad de Administración.- idem
- \*Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular.- Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.- idem
- \*Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- titular de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.-idem

c.c.p.

- ✓ Expediente
- ✓ Minutario

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Saltillo, Coahuila a 31 de enero de 2022  
Of N° 050327612000/CAOA/0051/2022

Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez  
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
Avenida Paseo de la Reforma número 180, piso 24, Colonia Juarez,  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México  
Teléfono: 55-52-41-13-17  
Correos electrónicos: [REDACTED]

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Figueroa Rodríguez, Coordinador de planeación de Servicios Médicos de apoyo en oficio No. 095384612B10-CTSMI-002563 fecha 10 de diciembre de 2021, respecto del contrato No. DC21S329 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para la prestación del servicio medico subrogado de central de mezclas, derivado del programa de adjudicación directa numero AA-050GYR988-E13-2021 derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y servicio del sector publico 91 y 92 de su reglamento. Al respecto en mi carácter de área Requiriente para dar continuidad a la prestación del citado servicio en esta OOAD Coahuila, por este conducto solicito a su representada, solicito manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el servicio medico subrogado de central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del contrato promigenio DC21S329, bajo un convenio modificatorio de ampliación de vigencia al 28 de febrero de 2022, quedandé de la siguiente manera:

Clausulas:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL Proveedor" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen del periodo de duración del contrato al 31 de enero de 2022.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Dice:

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrto será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







Saltillo, Coahuila a 31 de Enero de 2022.

LIC. GERARDO HERNANDEZ LOPEZ ROMO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC218329

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 060327612000/COAH-0051/22

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de febrero al 28 de febrero del 2022.

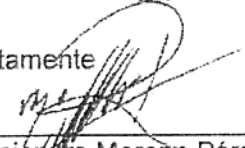
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público De la LAASSP y 91 y 92 del reglamento.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la solicitud de convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia y plazo) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

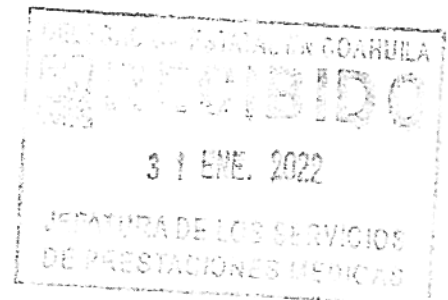
Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza  
Titular de la Jefatura de Servicios  
De Prestaciones Médicas de OOAD Coahuila  
c.c.p.



**SIN TEXTO**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022197 - 2022

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
SEI Servicios Integrales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcab

Fecha Inspección: 24/01/2022 Fecha Validación: 24/01/2022

Importe: Cuenta: Partido presupuestario:  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,821,526.60 42061114 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,763.0	38.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,821,526.60  
UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL

Autorizó  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

